	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-P-011
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	PROCEDIMIENTO	DECLARACION DE INCUMPLIMIENTOS, DISMINUCIONES EN LA REMUNERACIÓN, RETENCIONES AL RECAUDO DE PEAJE Y DESCUENTOS	Fecha:	15/08/2014

1. OBJETIVO
 Gestionar los procesos para la imposición de declaratorias de incumplimiento, disminuciones en la remuneración, retenciones al recaudo de peajes y descuentos establecidas en los contratos y en la Ley, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos para asegurar el cumplimiento de los contratos de interventoría o concesión, u otras formas de asociación público privada.

2. ALCANCE
 El procedimiento inicia con la identificación de un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y termina con la decisión de fondo frente a la declaratoria del incumplimiento y la sanción aplicable.

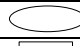





3. PROCESOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS
 Procedimiento GEJU-P-001 Asesoría Jurídica
 Procedimiento GEJU-P-002 Cobro Persuasivo y Coactivo

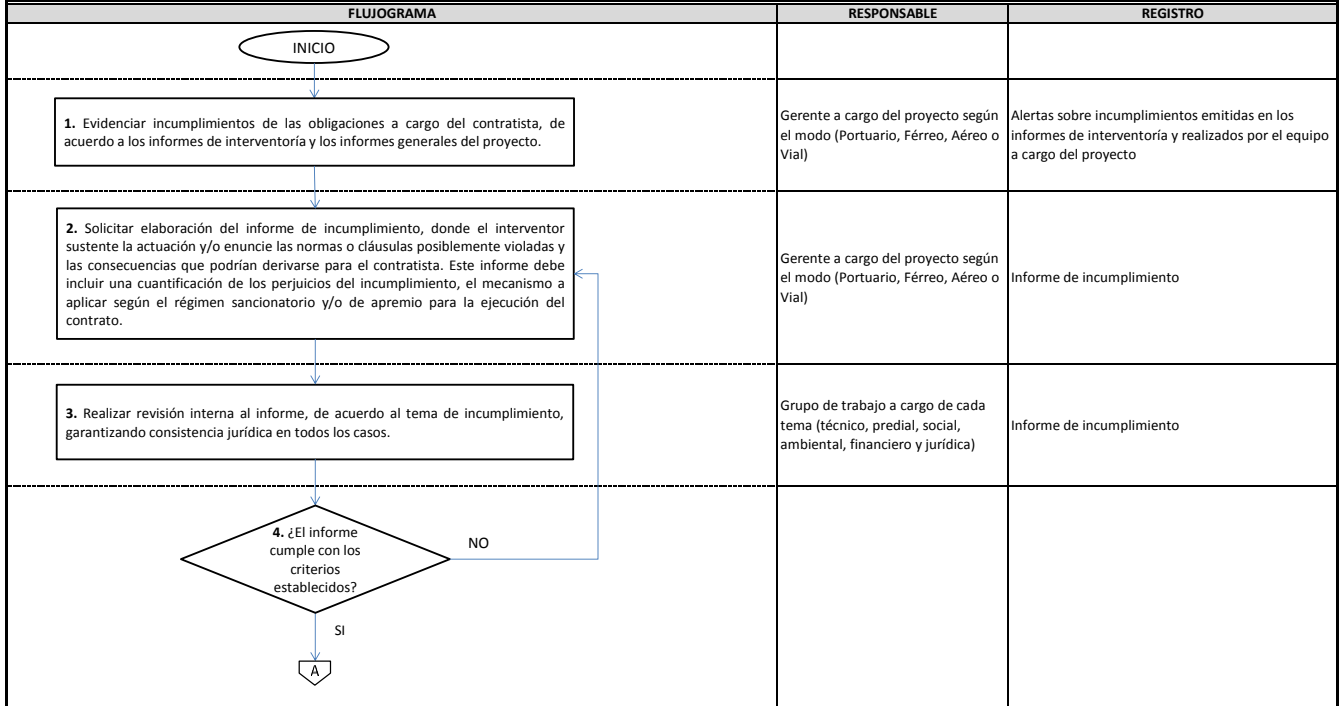
4. LÍDER DEL PROCEDIMIENTO
 Vicepresidente de Gestión Contractual
 Vicepresidente Ejecutivo


5. NORMATIVIDAD VIGENTE
 Artículo 38 de la Ley 153 de 1887: En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración.
 Exceptúense de esta disposición:
 1o. Las leyes concernientes al modo de reclamar en juicio los derechos que resultaren del contrato, y
 2o. Las que señalan penas para el caso de infracción de lo estipulado; la cual infracción será castigada con arreglo a la ley bajo la cual se hubiere cometido.
 Artículo 40 de la Ley 153 de 1887: Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar a regir. Pero los términos que hubieren empezado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren iniciadas, se regirán por la ley vigente al tiempo de su iniciación
 Artículo 86 Ley 1474 del 2011
 Ley 80 de 1993,
 Ley 1150 el 2007
Decreto 1510 de 2013

6. OBSERVACIONES
 1. De acuerdo al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con respecto a las audiencias: "En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento."
 2. Se deben determinar los montos económicos y el tipo de sanción (multa, incumplimiento o caducidad) o medida contractual aplicable (Disminución en la Remuneración, Retención al recaudo de peaje y descuentos) para obtener el cumplimiento, para los cuáles el Comité de Presidencia y/o el Comité Asesor de Gestión Contractual deberían ser autorizar o impulsar la citación a audiencia en caso que se requiera.
 3. Durante las audiencias, el Presidente de la Agencia o su delegado, estará acompañado por el Vicepresidente Jurídico, el gerente a cargo del proyecto y demás miembros que se considere necesarios
 4. Una vez identificado el presunto incumplimiento deberá verificarse en el régimen sancionatorio contractual y el de mecanismos de cumplimiento contractual del respectivo contrato, cual es el mecanismo a aplicarse.


7. DESCRIPCIÓN

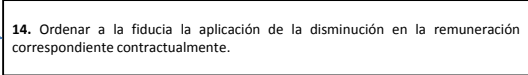
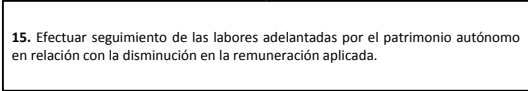
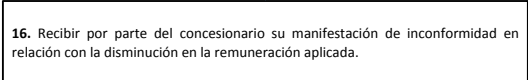

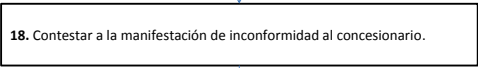
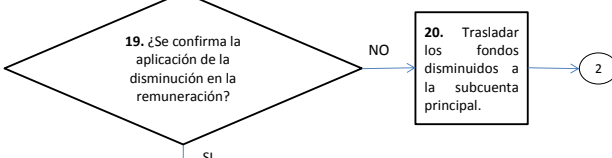
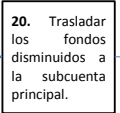
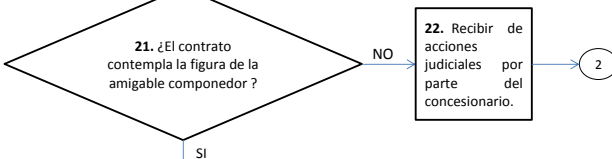
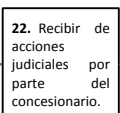
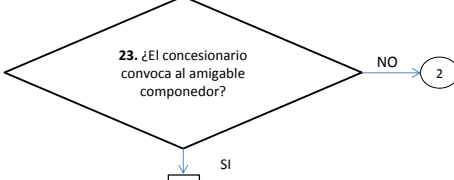

SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio y fin.		Conector página.		Conector de actividades
	Operación: desarrollo de actividad o tarea.		Decisión: toma de decisión		Archivo definitivo




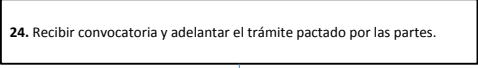
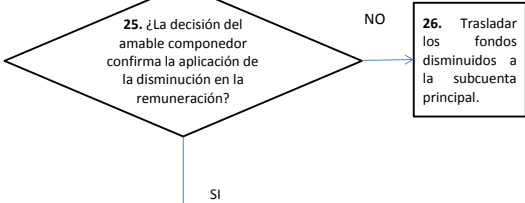
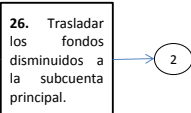
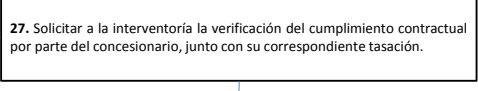
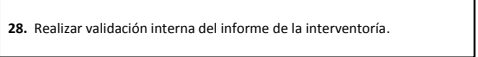
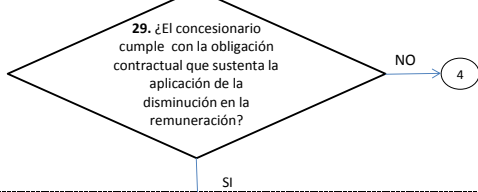
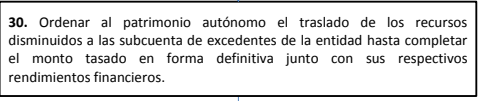

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-P-011
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	PROCEDIMIENTO	DECLARACION DE INCUMPLIMIENTOS, DISMINUCIONES EN LA REMUNERACIÓN, RETENCIONES AL RECAUDO DE PEAJE Y DESCUENTOS	Fecha:	15/08/2014

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>A</p> <p>5. Realizar la aprobación interna al informe, de acuerdo al tema de incumplimiento , garantizando la consistencia jurídica en todos los casos.</p>	Grupo de trabajo a cargo de cada tema (técnico, predial, social, ambiental, financiero y jurídica)	Informe de incumplimiento
<p>6. ¿La Modalidad a aplicar es una multa, sanción o declaratoria de incumplimiento?</p> <p>NO → 1</p> <p>SI</p>		
<p>7. Iniciar procedimiento GEJU-P-003 Imposición multas y sanciones a concesionarios o interventorías.</p> <p>→ 2</p>	Gerente a cargo del proyecto según el modo (Portuario, Férreo, Aéreo o Vial)	Registros del procedimiento
<p>1 → 8. ¿La medida a aplicar es una retención?</p> <p>NO → 3</p> <p>SI</p>		
<p>9. Enviar comunicación al patrimonio autónomo del proyecto , ordenando efectuar la correspondiente retención al recaudo de peaje.</p>	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	GADF-F-012 Oficio
<p>10. Efectuar seguimiento de las labores adelantadas por el patrimonio autónomo en relación con la retención ordenada al recaudo de peaje.</p>	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda Gerente Financiero	Actas de comité de fiducias GADF-F-012 Oficio
<p>11. Solicitar a la interventoría la verificación del cumplimiento contractual por parte del concesionario en relación con la causas que motivaron la retención en el recaudo de peaje.</p>	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	GADF-F-012 Oficio
<p>12. ¿El concesionario cumple con su obligación contractual?</p> <p>NO → 11</p> <p>SI</p>		
<p>13. Ordenar al patrimonio autónomo que cese las retenciones al recaudo de peaje y en este sentido trasladar los recursos retenidos a la subcuenta principal, y los rendimientos financieros a la subcuenta de excedente de la entidad.</p> <p>→ 2</p> <p>B</p>	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	GADF-F-012 Oficio

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCS-P-011
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	PROCEDIMIENTO	DECLARACION DE INCUMPLIMIENTOS, DISMINUCIONES EN LA REMUNERACIÓN, RETENCIONES AL RECAUDO DE PEAJE Y DESCUENTOS	Fecha:	15/08/2014

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	GADF-F-012 Oficio
	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	Actas de comité de fiducias GADF-F-012 Oficio
	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	Comunicación del concesionario
		
	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	GADF-F-012 Oficio
	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	GADF-F-012 Oficio
		
	Gerente Grupo Interno de Defensa Judicial	Comunicación por parte del concesionario
		
		
		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-P-011
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	PROCEDIMIENTO	DECLARACION DE INCUMPLIMIENTOS, DISMINUCIONES EN LA REMUNERACIÓN, RETENCIONES AL RECAUDO DE PEAJE Y DESCUENTOS	Fecha:	15/08/2014

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
	Gerente Grupo Interno de Defensa Judicial	Comunicación del concesionario
		
		
	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	GADF-F-012 Oficio
	Grupo de trabajo a cargo de cada tema (técnico, predial, social, ambiental, financiero y jurídica)	Informe
		
	Vicepresidente de Gestión Contractual o Vicepresidente Ejecutivo según corresponda	GADF-F-012 Oficio
		

8. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	Agosto 15 de 2014	Elaboración del documento

9. APROBACIÓN				
Participo en la Elaboración del Procedimiento				
	Nombre	Cargo	Fechas	Firma
Elaborado	Liliana Marcela Poveda Buendía	Experto G3-07	01/07/2014	ORIGINAL FIRMADO
	Jose Roman Pacheco Gallego	Experto G3-07	01/07/2014	
Revisado	Clara Margarita Montilla Herrera	Gerente de Proyecto (Asesoría legal Gestión Contractual 1)	11/07/2014	
	Gloria Cardona Botero	Gerente de Proyecto	18/07/2014	
Aprobado	Andrés Figueredo Serpa	Vicepresidente Gestión Contractual	11/08/2014	
	Javier Alberto Hernández López	Vicepresidente Ejecutivo	15/08/2014	
	Hector Jaime Pinilla Ortiz	Vicepresidente Jurídico	11/08/2014	
Vo.Bo. SGC	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor 7 Calidad	15/08/2014	